

Oficio número AC/7963/2023
Recurso de Revisión B/356/2023

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos del recurso de revisión B/356/2023, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. –

Se tiene por recibido el **trece de septiembre de la presente anualidad**, vía correo electrónico y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el **mismo día**, en el recurso de revisión **B/356/2023**, un correo signado por **JUANITO**, recurrente, el cual radica en:

“Es verdad

Aunque el sujeto obligado sabe de quién se trata y no hicieron la suplencia de la deficiencia en la solicitud en estricto derecho tiene razón

Por tal motivo me desisto del presente recurso para que este Instituto pueda depurarlo.”

Por lo que, derivado de lo anterior y de las constancias que guardan los autos que integran el presente expediente, se advierte que atiende el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de **siete de septiembre de dos mil veintitrés**, manifestando su desistimiento, por tanto, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el recurrente se desistió de continuar el procedimiento.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por otro lado, se le hace del conocimiento que de conformidad al Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el catorce y quince de septiembre de la presente anualidad, se suspendieron plazos y términos procesales, mismos que se encuentran disponibles en el hipervínculo: <https://itainayarit.org/home/calendario-oficial/>.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 20 de septiembre del 2023



Kyareli G.

C. Karen Yareli García Hernández

Auxiliar de Actuaría del ITAI